



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores

EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C.V.

AV. VASCO DE QUIROGA No. 2000
Col. SANTA FE, Del. ALVARO OBREGON, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

C.P. 01210, Tel. 52612000
R.F.C. ETE950324R23
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FAVOR DE INCLUIR EN SU DEPÓSITO LA REFERENCIA 0604581

FACTURA:

BF-78079

Folio Fiscal:

No. Certificado Digital:

Fecha de emisión:

2022/11/23 12:04:37

Lugar de Expedición:

C.P. 01210

CLIENTE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

DIRECCIÓN INSURGENTES SUR, 452, ROMA SUR, MEXICO, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, 06760

CONTRATO No. ET220293 No. CLIENTE -IFN060425C TIPO COMPROBANTE I - Ingreso
CONTRACT No. CUSTOMER No. 53 BILL TYPE

FORMA PAGO 99 - Por definir CLAVE CONFIRMACIÓN

ATENCIÓN TIPO RELACIÓN - CFDI RELACIONADO

ADVERTISER INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE POR CONDUCTO DE
EST. PRODUCT LOS TRABAJADORES THIS INVOICE IN ON BEHALF OF

CLAVE PROD/ SERV ITEM CODE	CLAVE UNIDAD UNIT CODE	UNIDAD UNIT	FOLIO/ OPERACIÓN/ CONTROL MAT	DESCRIPCIÓN DESCRIPTION	CANTIDAD QUANTITY	PRECIO UNIT. PRICE UNIT	IMPORTE AMOUNT	IMPUESTOS TAXES
82101600 - Publicidad difundida	E48 - Unidad de servicio	SERVICIOS		CAMPAÑA: ¿FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO¿.VERSION: ¿EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO¿, a través de 3 paginas a color en revista TV y NOVELAS. Del 25 de julio al 25 de agosto 2022.Contrato No. FNCOT/ADI/CAAS/063/2022.	1	278,888.00	278,888.00	44,622.08 002 - IVA - Tasa - 0.16
Cuenta Predial:								
82101600 - Publicidad difundida	E48 - Unidad de servicio	SERVICIOS		CAMPAÑA: ¿FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO¿.VERSION: ¿EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS¿, a través de 2 paginas a color y 2 medias paginas a color en revista TV y NOVELAS. Del 01 al 31 de octubre 2022.Contrato No. FNCOT/ADI/CAAS/063/2022	1	321,112.00	321,112.00	51,377.92 002 - IVA - Tasa - 0.16
Cuenta Predial:								

VENDEDOR RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA

TIPO DE CAMBIO EXCHANGE RATE 1

SUB-TOTAL MXN 600,000.00

OBSERVACIONES OBSERVATIONS

ICIA

IMPUESTOS

IVA - 002 Tasa - 0.16 96,000.00

Andrés Prieto Molina

IMPORTE TOTAL CON LETRA Seiscientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 MXN

FECHA LIMITE 23-12-2022(30 DIAS) DUE DATE

TOTAL MXN 696,000.00

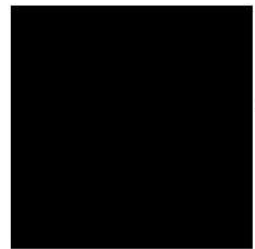
Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT



Sello Digital Emisor



Sello Digital SAT



cfdi.xml

DATOS TIMBRADO

Certificado SAT 00001000000505600468

F. certif. CFDI 23/11/2022 12:14:36

Folio fiscal

RFC Proov. Certificado EME000602QR9



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.